



Secretaría de la Comisión de Administración y Finanzas
Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 5 de marzo de 2008

RESOLUCIÓN CAYF N° 16 /2008

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente "D.C.C. 152/07-0 s/ Adquisición de Hardware; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de la Comisión de Administración y Financiera (CAYF) N° 103/2007, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 18/2007 para la Adquisición de Hardware, con un presupuesto oficial de Pesos Dos Millones Cincuenta y Ocho (\$ 2.505.568) IVA incluido, fijándose como fecha de apertura pública de ofertas, el día 22 de febrero de 2008 a las 12:00 horas.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones informa que Sonda Argentina SA solicita que se permita ofertar equipos con memoria Ram de 128 MB mínimo, el controlador de video VGA integrado con 16 MB de memoria o superior y con nivel de resolución 1600 x 1200 o superior, y si puede ofertar monitores con dot pitch de hasta 0,25 mm o menor con resoluciones de 800x600, 1024x788 o superior.

Que la Dirección de Informática y Tecnología opina que se puede aceptar equipos cuyos controladores de video VGA integrado cuenten con 32 MB de memoria o superior, y monitores cuyo dot pitch sea de 0,25 mm o inferior en todas las resoluciones.

Que con fecha 4 de marzo de 2008, la Dirección de Compras y Contrataciones proyectó la Circular Con Consulta N° 2, elevándola a la Comisión de Administración y Financiera para su aprobación.

Que conforme lo expuesto precedentemente, se observa que el área técnica opinó sobre la cuestión planteada por Sonda Argentina SA, y admitió las especificaciones sometidas a consulta.

Que habiendo intervenido el área competente sobre las cuestiones planteadas por Sonda Argentina SA, no resulta conveniente apartarse del criterio sugerido por la Dirección de Informática y Tecnología.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 31, sus modificatorias y la Resolución CM N° 344/2005,



Secretaría de la Comisión de Administración y Finanzas
Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIERA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la Circular con Consulta Nº 2 de la Licitación Pública Nº 18/2007.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los anuncios en la cartelera del Consejo de la Magistratura y en la página de Internet del Poder Judicial y a notificar a los adquirentes de los respectivos pliegos.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciense en la Cartelera del Consejo de la Magistratura y en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a Sonda Argentina SA, a los adquirentes del Pliego, a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Compras y Contrataciones, a la Dirección de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAYF Nº 16 / 12008

Mauricio Devoto

Carla Cavaliere

Eugenio Cozzi

Consejo de la Magistratura Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CIRCULAR CON CONSULTA Nº 2
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18/2007

Buenos Aires, 4 de marzo de 2008.

SR. OFERENTE

Por la presente, la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública Nº 18/07 s/ adquisición de Hardware para las distintas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad, en función de las consultas efectuadas mediante Actuaciones Nº 03346/08 por la firma Sonda Argentina S.A. se dirige a Ud. a los efectos de efectuar las siguientes aclaraciones

Consulta Nº 1: Solicitan se reconsideren las especificaciones técnicas para el Anexo A, PCP, renglón 1: Computadoras para Puesto de Trabajo Thin Client, específicamente el punto de "la memoria RAM de 128 MB actualizable y el controlador de video VGA integrado 2D/3D con 64 MB de memoria o superior con puerto VGA, con soporte para resoluciones de hasta 1600 x 1200", solicitando si se puede ofertar equipos con memoria RAM de 128 MB mínimo, el controlador de video VGA integrado con 16 MB de memoria o superior y con nivel de resolución 1600 x 1200 o superior.

Aclaración Nº 1: En el renglón 1 computadoras para puesto de trabajo, Thin Client, se aceptarán equipos cuyos controladores de videos VGA integrado cuenten con 32 MB de memoria o superior.

Consulta Nº 2: Solicitan se reconsideren las especificaciones técnicas para el Anexo A, PCP, renglón 4: Monitores, específicamente el punto "dot pitch de hasta 0.24mm o menor", solicitando si se permite la oferta de monitores con dot pitch de hasta 0,25 mm o menor con resoluciones de 800 x 600, 1024 x 768 o superior.

Aclaración Nº 2: En el renglón 4: Monitores, se aceptarán monitores cuyo dot pitch sea de 0,25 mm o inferior, se considera que pueden ofertarse los mismos en todas las resoluciones.

Sin otro particular, saludo atentamente.